UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY. N° 686 00000679

Resolución Directoral N° -2022

FECHA 23 02 2022

Pariñas, 2 3 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma du regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de la contratación del servicio Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ano Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

OBLEA HIDALGO, ROSA ELVIRA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 40007918

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

27/11/1978

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

ESPECIALIDAD HISTORIA Y GEOGRAFIA

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

EMBLEMATICA 15513

CÓDIGO DE PLAZA

520454819516

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: ROSALES PURIZACA

DE PANTA, DORA CANDELARIA, Resolución Nº RD 4925-2021 UGEL

THE NUMBER

SULL

CARGA HORARIA

24 HRS CIENCIAS SOCIALES, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1

HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS

TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

NODE EXPEDIENTE

4012-2022 SICED

Nº DE FOLIOS: 61

REFERENCIA

EXP 004012-2022 (04.02.2022) - INFORME N° 018-2022-UGELT-CCD -

MEMO 245-2022 DIREC - PTJE 61

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

urectora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara UGEL Talara

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL